



Al contestar cite el No. 2022-01-596005

Tipo: Salida Fecha: 08/08/2022 07:07:18 AM
Trámite: 17002 - ESTUDIO, ADMISION, INADMISION O RECHAZO
Sociedad: 900882422 - MERCADERIA SAS EN R Exp. 86143
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 415-000138

AVISO LIQUIDACIONES

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO PROFERIDO EN AUDIENCIA DEL 12 DE MAYO, CONTENTIVO EN EL ACTA No. 2022-01-434476 DEL 16 DE MAYO DE 2022, EN CONCORDANCIA CON EL AUTO PROFERIDO EN AUDIENCIA DEL 04 DE AGOSTO DE 2022.

AVISA:

1. Que por auto proferido en audiencia del 12 de mayo de 2022, contentivo en el Acta identificada con radicado No. 2022-01-434476 del 16 de mayo de 2022, y en concordancia con el auto proferido en audiencia del 04 de agosto de 2022, esta Superintendencia de Sociedades, ordenó la terminación del proceso de Reorganización y simultáneamente decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de los bienes de la sociedad **MERCADERIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.882.422, con domicilio en el municipio de Tocancipá - Cundinamarca, en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006 y demás normas que la complementan y adicionan.

2. Que en el mismo auto de apertura, fue designado de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidador de la concursada, el Doctor **Darío Laguado Monsalve**, identificado con identificado con cédula de ciudadanía No. 19.139.571, a quien se puede ubicar en la dirección: **Calle 93 A No. 11 A – 28 Ed. Capital Park Oficina 301, en Bogotá D.C., celular: 316 359 9569, Correo electrónico: dariolaguadoinsolvencia@yahoo.com y/o reclamaciones.mercaderia@gmail.com**

3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante el señor liquidador.

4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha, por el término de diez (10) días hábiles en la Baranda Virtual de esta Entidad, y copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la del deudor, en su sede durante todo el trámite de la liquidación judicial.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



5. Que el presente aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio del deudor.

6. El presente aviso **SE FIJA** por el término de diez (10) días en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, a partir del día **08 de agosto de 2022**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **22 de agosto de 2022**, a las **5:00 pm.**



ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD.2022-01-434476
CF: A9239